

LEY 10.445

**Declarándose Fiesta Provincial de la Polenta, a la que se celebre,
en el mes de octubre de cada año, en el Partido de Salto.**

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires sancionan con
fuerza de:*

LEY

Art. 1°. Declárase Fiesta Provincial de la Polenta, a la que se celebre con tal motivo, en el mes de octubre de cada año, en el partido de Salto.

Art. 2°. Declárase a la ciudad de Salto, sede permanente de dicho evento.

Art. 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los once días del mes de setiembre del año mil novecientos ochenta y seis.

PASCUAL CAPELLERI

AMILCAR ZUFRIATEGUI

Eduardo O. Aprea Picone
Secretario de la C. de DD

Luis María Ceruti
Secretario del Senado

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del Diputado Novau entrado el 3 de octubre de 1985
Aprobado por Diputados el 4 de setiembre de 1986
Sancionada por el Senado el 11 de setiembre de 1986
Promulgada el 7 de octubre de 1986 por Decreto N° 7089/86
Publicada en el Boletín Oficial el 29 de octubre de 1986